



TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N.º 1781-2010-PA/TC
IQUITOS
JUAN CIRO MENDOZA LAZO

RESOLUCIÓN DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, 23 de setiembre de 2010

VISTO

El pedido de corrección de resolución de fecha 24 de agosto de 2010, presentado por don Juan Ciró Mendoza Lazo el 7 de setiembre de 2010; y,

ATENDIENDO A

1. Que de conformidad con el artículo 121 de Código Procesal Constitucional, este Tribunal de oficio o a instancia de parte, puede aclarar algún concepto o subsanar cualquier error u omisión en que hubiese incurrido en sus resoluciones.
2. Que en la resolución expedida por este Tribunal se consignó que los nombres y apellidos del demandante eran "Juan Ciró Lazo Mendoza"; sin embargo, a fojas 2 de autos obra el documento nacional de identidad del demandante en el que se advierte que sus nombres y apellidos correctos son "Juan Ciró Mendoza Lazo", por lo que corresponde corregir los datos del recurrente consignados en la sentencia.

Por estas consideraciones, el Tribunal Constitucional, con la autoridad que le confiere la Constitución Política del Perú

RESUELVE

CORREGIR la resolución de fecha 24 de agosto de 2010, según el considerando 2 de la presente.

Publíquese y notifíquese.

SS.

BEAUMONT CALLIRGOS
ÁLVAREZ MIRANDA
URVIOLA HANI

Lo que certifico:

VICTOR ANDRÉS ALZAMORA CARDENAS
SECRETARIO RELATOR